



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión.**

**13.01.** El Consejo de Gobierno aprueba la propuesta de convenio marco de colaboración entre la UNED y la IHAN para la protección y reconocimiento de la lactancia materna., según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.



## **PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA IHAN PARA LA PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA LACTANCIA MATERNA**

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D<sup>a</sup> Salomé Laredo Ortiz, presidenta de la Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia (IHAN),

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D. 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

El segundo, en nombre y representación de la IHAN en virtud de las facultades atribuidas en los estatutos de la Asociación aprobados en asamblea general de fecha 1 de septiembre de 2014, inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1º, Sección 1ª, Número Nacional 168406, con fecha de 6 de febrero de 2015, con poderes suficientes para la representación de este acto.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Protocolo.

### **EXPONEN**

I- Que la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en el art. 16.3 recoge que el Ministerio de Sanidad, con la participación de las Comunidades Autónomas, establecerá y actualizará criterios de buenas prácticas para las actuaciones de promoción de la salud y fomentará el reconocimiento de la calidad de las actuaciones.

II- Que la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, en el marco de la Estrategia de Cronicidad, tiene como objetivo fomentar entornos y estilos de vida saludables, desde el inicio de la vida, incluyendo una alimentación saludable, priorizando el desarrollo del consejo integral de estilos de vida durante el embarazo, la lactancia y la infancia en Atención Primaria, vinculado a recursos comunitarios.

III- Que la UNED, como servicio público que es, está comprometida en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estimula y fomenta actividades e iniciativas que contribuyan al perfeccionamiento de las personas.



IV- Que la IHAN desarrolla principalmente sus actividades en la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna.

V- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Protocolo General, y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA- Objetivo**

El objeto de este Protocolo General es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) Colaborar en la implementación de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en cuanto que la lactancia materna puede contribuir eficientemente a esto.
- b) Propiciar que la UNED potencie la mejora de la transversalidad del conocimiento de la lactancia materna a todo el estudiantado de la UNED como bien social, mediante actividades de difusión de la lactancia materna, y/o actividades complementarias y de cooperación.
- c) Contribuir a un modelo o política de actuación para la protección de la lactancia materna para todas las profesoras, investigadoras, personal de administración y servicios, embarazadas o madres lactantes que, incluyan, en la medida de las posibilidades, la ubicación en todos los Campus de la Universidad, de lugares donde poder realizar la extracción de leche durante el horario laboral, amamantar a sus hijos, si fuera posible o para descanso de mujeres.
- d) Trabajar en un programa de acreditación IHAN para la UNED que contemple aspectos como los mencionados anteriormente que ya se han desarrollado en otros países.
- e) La promoción de Seminarios y Cursos que deberán ser impartidos por profesorado especializado en la materia y que versarán sobre temas de interés para la UNED y la IHAN.
- f) Desarrollar microcredenciales vinculadas al fomento de la lactancia materna.
- g) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con su actividad.
- h) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Protocolo General, redunde en beneficio mutuo.



## **SEGUNDA- Convenios Específicos**

Para el desarrollo de este Protocolo General, se establecerán los correspondientes Convenios Específicos donde se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

## **TERCERA- Comisión Mixta**

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Protocolo General, que estará compuesta por la Presidenta o Presidente de la IHAN, o persona en quien delegue, y la Vicerrectora o Vicerrector de Estudiantes de la UNED o persona en quien delegue.

## **CUARTA. - Financiación**

Este Protocolo General no conllevará obligaciones económicas para la UNED, con cargo a su presupuesto ordinario.

## **QUINTA- Vigencia**

El presente Protocolo General entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro (4) años, renovable tácitamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. Podrá, asimismo, ser anulado, modificado o ampliado por acuerdo de las partes.

## **SEXTA- Protección de Datos**

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos Personales, ambas partes asumen sus obligaciones y se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal que se faciliten mutuamente o a los que tengan acceso durante el desarrollo del presente convenio. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales tratados, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.



Además, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Se podrán ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento:

- ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid ([www.uned.es/dpj](http://www.uned.es/dpj))
- ante la IHAN,

**SÉPTIMA- Resolución de conflictos:** Este Protocolo General de Actuación se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, la IHAN y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Protocolo.

**OCTAVA:** Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo General mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Protocolo General de actuación en un único ejemplar electrónico, surtiendo efectos a partir de la última fecha en que se firma por alguna de las partes.

Por la **UNED**

Por la **IHAN,**

Ricardo Mairal Usón

Salomé Laredo Ort